



En Madrid, a 7 de mayo de 2024

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en el apartado 5.2.5 del Reglamento de Mercado de Portfolio Stock Exchange, por medio de la presente publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en Calle Luchana, 23, planta 3, 28010 Madrid el 7 de junio de 2024, a las 10:00 horas (hora española) en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 8 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora.

Se adjunta el texto íntegro del anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad (www.p3spainsocimi.com).

Atentamente,

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A.

D. Francisco Javier Mérida García
Presidente del Consejo de Administración

**CONVOCATORIA DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE P3 SPAIN LOGISTIC
PARKS SOCIMI, S.A.**

El consejo de administración de **P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”), ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Calle Luchana, 23, planta 3, 28010 Madrid, el día 7 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 8 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 45.444 euros mediante la amortización de 45.444 acciones propias de 1 euro de valor nominal, quedando fijado en 12.570.035 euros, y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad.
2. Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social de la Sociedad mediante devolución de aportaciones y modificación del artículo 5 de sus estatutos sociales, con los siguientes sub-puntos:
 - 2.1 Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social de la Sociedad, en la cuantía de 168 euros, quedando fijado en 12.569.867 euros, mediante la amortización de 168 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de P3 Czech HoldCo, a.s. (“**P3 Czech Holdco**”), con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas, a razón de 13,10 euros por acción. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

**CALL OF THE EXTRAORDINARY
GENERAL SHAREHOLDERS’ MEETING
OF P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI,
S.A.**

The board of directors of **P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A.** (the “**Company**”), unanimously resolved to call an Extraordinary General Shareholders’ Meeting of the Company to be held at Calle Luchana, 23, 3rd floor, 28010 Madrid, on 7 June 2024 at 10:00 am, on first call or, if applicable, at the same place and time on 8 June 2024, on second call, with the following

AGENDA

1. Assessment and approval, as the case may be, of the reduction of the Company's share capital in the amount of 45,444 euros through the redemption of 45,444 treasury shares of 1 euro of face value, to 12,570,035 euros, and amendment of Article 5 of the Company's bylaws.
2. Assessment and approval, as the case may be, of a reduction of the Company's share capital by means of reimbursing contributions and amendment of Article 5 of its bylaws, with the following sub-items:
 - 2.1 Assessment and approval, as the case may be, of the reduction of the Company's share capital, in the amount of 168 euros, to 12,569,867 euros, through the redemption of 168 shares with a nominal value of 1 euro each, held by the shareholders of the Company other than P3 Czech HoldCo, a.s. (“**P3 Czech Holdco**”), with the purpose of returning the value of the contributions to the aforementioned shareholders, at a price of 13.10 euros per share and amendment of Article 5 of its bylaws.

- | | |
|---|---|
| <p>2.2 Votación separada por P3 Czech Holdco del acuerdo de reducción de capital mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>2.3 Votación separada por los accionistas, distintos de P3 Czech Holdco, afectados por el acuerdo de reducción de capital mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>3. Delegación de facultades para la elevación a público.</p> <p>4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.</p> | <p>2.2 Separate vote by P3 Czech Holdco on the share capital reduction by means of reimbursing contributions resolution to be approved by the extraordinary general shareholders' meeting under item two of the agenda (section 2.1), in accordance with the provisions of articles 293 and 329 of the Spanish Companies Act.</p> <p>2.3 Separate vote by the shareholders, other than P3 Czech Holdco, affected by the share capital reduction by means of reimbursing contributions resolution to be approved by the extraordinary general shareholders' meeting under item two of the agenda (section 2.1), in accordance with the provisions of articles 293 and 329 of the Spanish Companies Act.</p> <p>3. Delegation of faculties to notarise the resolutions.</p> <p>4. Reading and approval, if applicable, of the minutes of the meeting.</p> |
|---|---|

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir y participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con derecho de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que las tengan inscritas en el registro correspondiente de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Los accionistas deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Se informa a los señores accionistas de que será posible la asistencia remota a la Junta al disponer la Sociedad de medios técnicos que permiten el reconocimiento e identificación de los asistentes, la

RIGHT TO ATTEND

All holders of voting shares, who have caused such shares to be registered in their name in the corresponding book-entry register no later than five days prior to the Extraordinary General Shareholders' Meeting, will be entitled to attend it, with the rights to be heard and to vote. The shareholders will need to have a registered attendance card or the document which gives them the right to act as a shareholder.

The shareholders are informed that it will be possible to attend the General Shareholders' Meeting by remote means, given that the Company has technical means allowing the recognition and

permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. Los accionistas que quieran asistir a la Junta por vía telemática deberán comunicar dicha intención a la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al momento de celebración de la Junta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección Pilar.Santiago@p3parks.com y Raquel.Hernandez@p3parks.com, a efectos de que puedan remitírseles las instrucciones necesarias para poder conectarse.

VOTACIONES SEPARADAS DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, por remisión de su artículo 329, se hace constar que la reducción de capital que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto segundo del orden del día requiere la aprobación por la Junta General de Accionistas con los requisitos legal y estatutariamente establecidos. Además, requiere la aprobación, a través de votación separada, de la mayoría del capital social concurrente correspondiente a los accionistas afectados por la referida reducción de capital, es decir, los titulares de las acciones llamadas a ser amortizadas.

Con este fin, se realizarán dos votaciones separadas del punto segundo del orden del día, de manera que en una de ellas solamente participarán los accionistas afectados presentes o representados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas y, en la otra, sólo participará el accionista no afectado.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y los estatutos sociales.

DERECHO DE INFORMACIÓN

identification of attendees, the permanent communication between them, as well as live intervention and voting. Any shareholders wishing to attend the General Shareholders' Meeting by electronic means must notify the Company of their intention at least 24 hours in advance of the date of the General Shareholders' Meeting by sending an e-mail to Pilar.Santiago@p3parks.com and Raquel.Hernandez@p3parks.com, so that the Company can send them the necessary instructions to connect to the General Shareholders' Meeting.

SEPARATE VOTES ON ITEM TWO ON THE AGENDA

In accordance with Article 293 of the Spanish Companies Act, by reference of Article 329 thereof, it is hereby stated that the share capital reduction to be approved by the Extraordinary General Shareholders' Meeting under item two on the agenda requires the approval by the General Shareholders' Meeting with the requirements established in the law and the by-laws. Furthermore, it requires the approval, by means of a separate vote, of the majority of the share capital in attendance corresponding to the shareholders affected by said capital reduction, i.e. the holders of the shares to be redeemed.

For this purpose, there will be two separate votes with respect to item two of the agenda, so that in one of them only those affected shareholders attending the Extraordinary General Shareholders' Meeting in person or by proxy will participate and, in the other, the non-affected shareholder will be the only one participating.

RIGHT OF REPRESENTATION

All shareholders having the right to attend may be represented at the Extraordinary General Shareholders' Meeting by another person, even if such person is not a shareholder, on the terms set out in the Spanish Companies Act and the by-laws of the Company.

INFORMATION RIGHTS

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas podrán solicitar al consejo de administración las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, así como formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, o solicitar la entrega o envío gratuito, del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos primero y segundo del orden del día, así como de los informes preparados por el consejo de administración en relación con las mismas.

Dicha documentación se publicará igualmente en la página web de la Sociedad (www.p3spainsocimi.com).

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas para incluir uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad y habrá de recibirse en el domicilio social, Calle Pinar, 7, primera planta, 28006, Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan

In accordance with Article 197 of the Spanish Companies Act, from the day of the publication of this call until the seventh day prior to the date on which the Extraordinary General Shareholders' Meeting is scheduled to take place, shareholders may request all the information and clarifications that they deem relevant regarding the items included in the agenda, as well as to ask, in written form, all the questions they consider pertinent.

In accordance with the provisions of article 287 of the Spanish Companies Act, shareholders will also be entitled to examine at the registered office the full text of the proposed amendments to the by-laws set out in items one and two of the agenda and the reports prepared by the board of directors in relation to the same, as well as to request the delivery of such documents free of charge.

These documents shall also be published on the Company's website (www.p3spainsocimi.com).

SUPPLEMENT TO THE CALL NOTICE

Shareholders that represent, at least, five percent of the share capital of the Company may request the publication of a supplement to the call notice of the Extraordinary General Shareholders' Meeting in order to include one or more items on the agenda. This right shall be exercised by due notification to the Company, which must be received at the registered offices of the Company, Calle Pinar, 7, first floor, 28006, Madrid, within five days after the publication of this notice.

PROTECTION OF PERSONAL DATA

The personal data that shareholders send to the Company to exercise their rights to attend, delegate and vote at the General Shareholders' Meeting, or that are provided by the banks and securities companies and agencies in which such shareholders have their shares deposited, through

depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración en la Junta General de Accionistas. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Sociedad. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a la Sociedad e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Calle Luchana, 23, planta 3, 28010 Madrid, España.

En Madrid, a 7 de mayo de 2024.

the entity responsible for keeping the book-entry register, shall be processed for the purpose of managing the development, fulfilment and control of the existing shareholder relationship in relation to the convening and holding of the General Shareholders' Meeting. These data will be included in a file for which the Company is responsible. In the event that the attendance or proxy card includes personal data relating to individuals other than the holder, the shareholder must have the consent of the holders for the transfer of the personal data to the Company and inform them of the points indicated in this notice in relation to the processing of personal data.

Data subjects will have the possibility of exercising their rights of access, rectification, cancellation and opposition, in accordance with the provisions of the regulations in force and on the terms and in compliance with the requirements established therein, by sending a letter identified with the reference "Data Protection" in which their request is specified to the following address: Calle Luchana, 23, 3rd floor, 28010 Madrid, Spain.

In Madrid, on 7 May 2024.

Ms./D.^a Raquel Hernández Hernández

Vicesecretaria segunda no consejera /

Second vicesecretary (non-director)

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad") A CELEBRAR EN CALLE LUCHANA, 23, PLANTA 3, 28010 MADRID EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2024, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA HORA

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día, relativo al examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 45.444 euros mediante la amortización de 45.444 acciones propias de 1 euro de valor nominal, quedando fijado en 12.570.035 euros, y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar la reducción del capital social de la Sociedad, que actualmente asciende a doce millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve (12.615.479) euros, en la cuantía de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (45.444) euros, mediante la amortización de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (45.444) acciones propias, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de aproximadamente un 0,36% del capital social de la Sociedad, que fueron adquiridas por la Sociedad al amparo de las correspondientes autorizaciones de la junta general de accionistas de la Sociedad y con estricto cumplimiento de los límites previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable. Como consecuencia de la presente Reducción de Capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en doce millones quinientos setenta mil treinta y cinco (12.570.035) euros, dividido en doce millones quinientos setenta mil treinta y cinco (12.570.035) acciones nominativas de un (1) euro de valor nominal cada una.

PROPOSED RESOLUTIONS FOR THE EXTRAORDINARY GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING OF THE COMPANY P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. (the "Company"), TO BE HELD AT CALLE LUCHANA, 23, 3RD FLOOR, 28010 MADRID ON 7 JUNE 2024, AT 10:00 AM, ON FIRST CALL, OR ON 8 JUNE 2024, ON SECOND CALL, AT THE SAME PLACE AND AT THE SAME TIME

FIRST.- Corresponding to item 1 in the agenda, relating to the assessment and approval, as the case may be, of the reduction of the Company's share capital in the amount of 45,444 euros through the redemption of 45,444 treasury shares of 1 euro of face value, to 12,570,035 euros, and amendment of Article 5 of the Company's bylaws.

The approval of the following resolution is proposed:

"To approve the decrease in the Company's share capital, which currently amounts to twelve million, six hundred and fifteen thousand, four hundred and seventy-nine (12,615,479) euros, by the amount of forty-five thousand, four hundred and forty-four (45,444) euros, through the redemption of forty-five thousand, four hundred and forty-four (45,444) own shares, each with a face value of one (1) euro, representing approximately 0.36% of the Company's share capital, which were acquired by the Company pursuant to the corresponding authorisations of the Company's general meeting of shareholders and in strict compliance with the limits established in the Spanish Companies Act and other applicable regulations. As a result of this Capital Decrease, the share capital of the Company will amount to twelve million, five hundred and seventy thousand and thirty-five (12,570,035) euros, divided into twelve million, five hundred and seventy thousand and thirty-five (12,570,035) registered shares, each with a face value of one (1) euro.

La Reducción de Capital tiene por finalidad amortizar acciones propias que mantiene la Sociedad en autocartera.

La Reducción de Capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán. No obstante, no se dotará la reserva indisponible a que se refiere el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, de conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

La Reducción de Capital deberá ejecutarse en un plazo no superior a seis meses desde la adopción del presente acuerdo y, en todo caso, una vez finalice el plazo de un mes correspondiente al derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, en relación con la Reducción de Capital, se adoptan los siguientes acuerdos:

- a) *Modificar, como consecuencia de la Reducción de Capital, el artículo 5 de los estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:*

*"Artículo 5.- Capital Social.- El capital social se fija en la suma de **12.570.035 EUROS**, representado por 12.570.035 acciones nominativas, de 1,00 EURO de valor nominal cada una."*

- b) *Delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En*

The purpose of the Capital Decrease is to redeem the Company's own shares.

The Capital Decrease does not entail the refund of contributions to shareholders, since the Company itself is the owner of the shares to be redeemed. However, no provision will be made to the restricted reserve referred to in Article 335.c) of the Spanish Companies Act. Thus, pursuant to Articles 334 and 336 of the Spanish Companies Act, those creditors of the Company whose credits pre-date the last announcement of the capital decrease resolution, that have not expired at that time, and until such credits are secured, will have the right to oppose the Capital Decrease during the month following the date of the last announcement of the resolution.

The Capital Decrease must be implemented within a period not exceeding six months as from the date on which this resolution is passed and, in any event, once the one-month period corresponding to creditors' right of opposition established in Article 336 of the Spanish Companies Act has expired.

The following resolutions were also adopted, in relation to the Capital Decrease:

- a) *To amend Article 5 of the by-laws, as a result of the Capital Decrease, which will read as follows:*

*"Article 5.- Share capital. The share capital will be set at **12,570,035 EUROS**, represented by 12,570,035 registered shares, each with a face value of 1.00 EURO."*

- b) *To delegate to the Company's management body, with express power of substitution, the necessary powers for it to proceed to execute this resolution, being able to determine those aspects that have not been expressly established in this resolution or that are a consequence thereof. In particular, and merely for illustration*

particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el órgano de administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:

- (i) publicar cualesquiera anuncios que resulten preceptivos;*
- (ii) llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo;*
- (iii) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley;*
- (iv) otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y modificación de estatutos y cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ejecutar y llevar a cabo la Reducción de Capital; y*
- (v) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del acuerdo."*

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día, relativo al examen y

purposes, the following powers are delegated to the management body, with express power of substitution:

- (i) to make any announcements as may be required;*
- (ii) to take the necessary steps and actions in order to obtain the consents and authorisations needed for this resolution to be fully enforceable;*
- (iii) to declare the end of the creditor opposition period established in the Spanish Companies Act, and see to the exercise, as the case may be, of the right of opposition of those creditors who did exercise this right in the terms established by law;*
- (iv) to execute the corresponding deed of share capital decrease and amendment of the by-laws, and any other public or private documents as may be necessary or appropriate to execute and implement the Capital Decrease; and*
- (v) to take any actions as may be necessary or appropriate in order to execute and formalise the Capital Decrease before any public or private entities and bodies, whether Spanish or foreign, including those involving declarations, supplementing or correcting defects or omissions that could prevent or hinder the resolution from being fully enforceable."*

SECOND.- Corresponding to item 2 on the agenda, relating to the assessment and

aprobación, en su caso, de una reducción del capital social de la Sociedad mediante devolución de aportaciones y modificación del artículo 5 de sus estatutos sociales.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

2.1 Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social de la Sociedad, en la cuantía de 168 euros, quedando fijado en 12.569.867 euros, mediante la amortización de 168 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de P3 Czech HoldCo, a.s. ("P3 Czech Holdco"), con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas, a razón de 13,10 euros por acción. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

"Aprobar la reducción del capital social de la Sociedad (que, en virtud del acuerdo primero anterior, quedará fijado en doce millones quinientos setenta mil treinta y cinco (12.570.035) euros en la cuantía de ciento sesenta y ocho (168) euros, mediante la amortización de ciento sesenta y ocho (168) acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de P3 Czech HoldCo, a.s. ("P3 Czech Holdco"), con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas (la "Reducción de Capital"). Como consecuencia de la presente Reducción de Capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en doce millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete (12.569.867) euros, dividido en doce millones quinientas sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete (12.569.867) acciones nominativas de un (1) euro de valor nominal cada una. La aprobación de este acuerdo de Reducción de Capital queda condicionada a que en las votaciones separadas previstas en los puntos 2.2 y 2.3 siguientes se obtengan las mayorías legalmente previstas para tener por aprobado el acuerdo.

Asimismo, en relación con la Reducción de Capital, se adoptan los siguientes acuerdos:

approval, as the case may be, of a decrease of the Company's share capital by reimbursing contributions, and the amendment of Article 5 of its by-laws.

The approval of the following resolutions is proposed:

2.1 Assessment and approval, as the case may be, of a decrease of the Company's share capital in the amount of 168 euros through the redemption of 168 shares of 1 euro of face value owned by those shareholders of the Company other than P3 Czech HoldCo, a.s. ("P3 Czech Holdco"), to 12,569,867 euros, in order to refund contributions to the aforementioned shareholders, at a price of 13.10 euros per share. Amendment of Article 5 of the Company's bylaws

"To approve the decrease in the Company's share capital (which, by virtue of the first resolution above, will be twelve million, five hundred and seventy thousand and thirty-five (12,570,035) euros) by one hundred and sixty-eight (168) euros, through the redemption of one hundred and sixty-eight (168) shares, each with a face value of one (1) euro, held by shareholders of the Company other than P3 Czech HoldCo, a.s. ("P3 Czech Holdco"), in order to refund, to the aforementioned shareholders, the value of their contributions made (the "Capital Decrease"). As a result of this Capital Decrease, the Company's share capital will amount to twelve million, five hundred and sixty-nine thousand, eight hundred and sixty-seven (12,569,867) euros, divided into twelve million, five hundred and sixty-nine thousand, eight hundred and sixty-seven (12,569,867) registered shares, each with a face value of one (1) euro. The approval of this Capital Decrease resolution is subject to obtaining the majorities established by law for considering the resolution approved, in the separate votes indicated in items 2.2 and 2.3 below.

The following resolutions were also adopted, in relation to the Capital Decrease:

- a) *Acordar un precio por acción amortizada de 13,10 euros, de modo que la cantidad agregada a abonar por la Sociedad a los accionistas cuyas acciones se amortizan es de 2.200,8 euros.*
- b) *No dotar la reserva indisponible a que se refiere el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, de conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.*
- c) *Establecer el procedimiento de pago necesario para llevar a cabo la Reducción de Capital y la consiguiente amortización de las acciones afectadas en los siguientes términos:*
- (i) *El pago a cada accionista y la ejecución de la Reducción de Capital se realizarán en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de oposición de acreedores, mediante los procedimientos indicados por Portfolio Stock Exchange ("PSE") y Euroclear France SA ("Euroclear"). Actuará como entidad agente PSE.*
- (ii) *La Sociedad abonará a la Administración tributaria, por cuenta de cada accionista, el 1% del valor de amortización que perciba cada accionista para satisfacer el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad*
- a) *To agree on a redemption share price of 13.10 euros, so that the aggregate amount to be paid by the Company to shareholders whose shares are redeemed is 2,200.80 euros.*
- b) *To not provision the restricted reserve referred to in Article 335.c) of the Spanish Companies Act. Thus, pursuant to Articles 334 and 336 of the Spanish Companies Act, those creditors of the Company whose credits pre-date the last announcement of the capital decrease resolution and have not expired at that time, and until such credits are secured, will have the right to oppose the Capital Decrease during the month following the date of the last announcement of the resolution.*
- c) *To establish the payment procedure necessary to carry out the Capital Decrease and the consequent redemption of the affected shares in the following terms:*
- (i) *The payment to each shareholder and the execution of the Capital Decrease will be made within a maximum of 20 business days from the end of the creditor opposition period, using the procedures indicated by Portfolio Stock Exchange ("PSE") and Euroclear France SA ("Euroclear"). PSE will act as agent entity.*
- (ii) *The Company will pay to the tax authorities, on behalf of each shareholder, 1% of the redemption value received by each shareholder to settle the Corporate Activities form of the Transfer and Capital Duty Tax. The Company will also pay any fees accruing as a*

de Operaciones Societarias). Asimismo, la Sociedad abonará las comisiones que, en su caso, se devenguen como consecuencia de la amortización de las acciones.

result of the redemption of the shares, as the case may be.

- d) *Modificar, como consecuencia de la Reducción de Capital, el artículo 5 de los estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:*

*"Artículo 5.- Capital Social.- El capital social se fija en la suma de **12.569.867 EUROS**, representado por 12.569.867 acciones nominativas, de 1,00 EURO de valor nominal cada una."*

- d) *To amend Article 5 of the by-laws, as a result of the Capital Decrease, which will read as follows:*

*"Article 5.- Share capital. The share capital will be set at **12,569,867 EUROS**, represented by 12,569,867 registered shares, each with a face value of 1.00 EURO."*

- e) *Delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el órgano de administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:*

- e) *To delegate to the Company's management body, with express power of substitution, the necessary powers for it to proceed to execute this resolution, being able to determine those aspects that have not been expressly established in this resolution or that are a consequence thereof. In particular, and merely for illustration purposes, the following powers are delegated to the management body, with express power of substitution:*

- (i) *la concreción del procedimiento de pago del valor de amortización, costes, impuestos y demás gastos que asuma la Sociedad en relación con la amortización aprobada, la realización de cualesquiera solicitudes o comunicaciones a PSE o Euroclear y sus entidades participantes con la finalidad de proceder al pago del valor de amortización y modificar los registros contables de las acciones de la Sociedad, así como la concreción de los aspectos de operativa o procedimiento;*

- (i) *to specify the procedure for paying the redemption value, costs, taxes and other expenses incurred by the Company in connection with the approved share buyback, making any requests or notifications to PSE or Euroclear and their member entities for the purpose of paying the redemption value and amending the accounting records of the Company's shares, as well as specifying the operational or procedural aspects;*

- | | |
|---|--|
| (ii) <i>publicar cualesquiera anuncios que resulten preceptivos;</i> | (ii) <i>to make any announcements as may be required;</i> |
| (iii) <i>llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo;</i> | (iii) <i>to take the necessary steps and actions in order to obtain the consents and authorisations needed for this resolution to be fully enforceable;</i> |
| (iv) <i>declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley;</i> | (iv) <i>to declare the end of the creditor opposition period established in the Spanish Companies Act, and see to the exercise, as the case may be, of the right of opposition of those creditors who did exercise this right in the terms established by law;</i> |
| (v) <i>otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y modificación de estatutos y cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ejecutar y llevar a cabo la Reducción de Capital;</i> | (v) <i>to execute the corresponding deed of share capital decrease and amendment of the by-laws and any other public or private documents as may be necessary or appropriate to execute and implement the Capital Decrease;</i> |
| (vi) <i>declarar la unipersonalidad de la Sociedad; y</i> | (vi) <i>to declare the Company's sole shareholder status; and</i> |
| (vii) <i>realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del acuerdo."</i> | (vii) <i>to take any actions as may be necessary or appropriate in order to execute and formalise the Capital Decrease before any public or private entities and bodies, whether Spanish or foreign, including those involving declarations, supplementing or correcting defects or omissions that could prevent or hinder the resolution from being fully enforceable."</i> |

2.2 Votación separada por P3 Czech Holdco del acuerdo de reducción de capital mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto

2.2 Separate vote by P3 Czech Holdco of the capital decrease resolution to refund contributions that is submitted for approval to the extraordinary general meeting of shareholders as the second item on the

segundo del orden del día (apartado 2.1), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital

"Aprobar el acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), mediante votación separada de los accionistas concurrentes no afectados por ella, esto es, P3 Czech Holdco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital."

2.3 Votación separada por los accionistas, distintos de P3 Czech Holdco, afectados por el acuerdo de reducción de capital mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital

"Aprobar el acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), mediante votación separada de los accionistas concurrentes afectados, esto es, los accionistas titulares de acciones de la Sociedad distintos de P3 Czech Holdco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital."

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del orden del día, relativo a la delegación de facultades para la elevación a público

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Facultar a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como al secretario y vicesecretarios no consejeros y a las personas apoderadas para elevar a público acuerdos sociales de la Sociedad, para que cualquiera de ellos individualmente, actuando indistinta y solidariamente, pueda llevar a ejecución los anteriores acuerdos,

agenda (item 2.1), in accordance with the provisions of Articles 293 and 329 of the Spanish Companies Act.

"To approve the resolution to decrease the Company's share capital through the refund of contributions, which is submitted for approval to the extraordinary general meeting of shareholders as the second item on the agenda (item 2.1), by separate vote of those shareholders in attendance who are not affected by it, i.e. P3 Czech Holdco, pursuant to the provisions of Articles 293 and 329 of the Spanish Companies Act."

2.3 Separate vote by the shareholders other than P3 Czech Holdco affected by the capital decrease resolution to refund contributions that is submitted for approval to the extraordinary general meeting of shareholders as the second item on the agenda (item 2.1), in accordance with the provisions of Articles 293 and 329 of the Spanish Companies Act.

"To approve the resolution to decrease the Company's share capital submitted for approval to the extraordinary general meeting of shareholders as the second item on the agenda (item 2.1), by separate vote of those shareholders in attendance who are affected by it, namely those shareholders of the Company other than P3 Czech Holdco, pursuant to the provisions of Articles 293 and 329 of the Spanish Companies Act."

THIRD.- Corresponding to item 3 on the agenda, relating to the delegation of powers to notarise the resolutions

The approval of the following resolution is proposed:

"To empower all the members of the board of directors of the Company, as well as the non-director Secretary and Vice-Secretaries and the persons empowered to raise Company resolutions to public document status, so that any of them individually, without distinction and acting jointly and severally, can execute these resolutions, appearing before a Notary

compareciendo ante Notario y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para su trascendencia registral, pudiendo realizar las aclaraciones y rectificaciones o salvar las omisiones que sean precisas o convenientes para su inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil correspondiente."

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"No habiendo más asuntos que tratar, se procede a la redacción de la presente acta, que es leída y aprobada por unanimidad por la junta general de accionistas, tras lo cual el señor Presidente levanta la sesión."

En Madrid a 7 de mayo de 2024.

Public and signing any public or private documents necessary for their registry recording, making any clarifications and corrections or remedying any omissions necessary or appropriate for the recording of the same, even partially, at the corresponding Commercial Registry."

FOURTH.- Corresponding to item 4 on the agenda, relating to the reading and approval, if applicable, of the minutes of the meeting.

The approval of the following resolution is proposed:

"There being no further matters to discuss, the minutes were drawn-up and read and unanimously approved by the General Shareholders' Meeting, after which the Chairperson declared the meeting adjourned."

In Madrid, on 7 May 2024.

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS INCLUIDA EN EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 7 Y 8 DE JUNIO DE 2024 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el consejo de administración de P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital para justificar la propuesta de reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 45.444 euros, quedando fijado en 12.570.035 euros, mediante la amortización de la totalidad de las 45.444 acciones propias de 1 euro de valor nominal cada una mantenidas por la Sociedad en autocartera, que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto primero de su orden del día (la "**Reducción de Capital**").

2. Normativa aplicable

El artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la modificación de estatutos, establece la obligación de los administradores de redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y de redactar igualmente un informe escrito que justifique la propuesta de acuerdo.

Según el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en el anuncio de convocatoria de la junta general deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

3. Antecedentes

El pasado 22 de noviembre de 2023 las acciones de la Sociedad fueron excluidas de negociación en el segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity ("**BME Growth**") y pasaron a ser admitidas simultáneamente en el sistema multilateral de negociación operado por European Digital Securities Exchange, S.V., S.A., bajo la marca comercial "Portfolio Stock Exchange" ("**PSE**").

Como parte del proceso de migración y, de conformidad con la normativa interna de BME Growth al no haberse adoptado el acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad con el voto favorable del 100% de su capital social, la Sociedad formuló una oferta de compra de las acciones de aquellos accionistas que no votaron a favor de la exclusión. Dicha oferta supuso la salida de parte de los accionistas minoritarios de la Sociedad y la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad es titular de acciones propias en autocartera como consecuencia de la operativa del contrato de liquidez que tenía en vigor mientras sus acciones estuvieron incorporadas a negociación en BME Growth. Debe tenerse en cuenta que, a diferencia de lo que ocurre en BME Growth, las sociedades incorporadas a PSE no tienen la obligación de suscribir un contrato con un proveedor de liquidez.

4. Justificación de la propuesta

A la vista de lo anterior, el consejo de administración entiende que la propuesta de Reducción de Capital que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas viene justificada por la eliminación en PSE de la obligación de la Sociedad de suscribir un contrato con un proveedor de liquidez, dejando, por tanto, de ser necesaria la puesta a disposición de este último de las acciones propias existentes en autocartera.

Por ello, el consejo de administración ha decidido proponer a la junta general extraordinaria de accionistas la Reducción de Capital. En caso de que la Reducción de Capital sea finalmente aprobada, está previsto que se amorticen la totalidad de las acciones propias de la Sociedad en autocartera, con la correspondiente reducción del capital social en la cuantía que corresponde al valor nominal de dichas acciones.

5. Características de la Reducción de Capital y de la modificación estatutaria propuesta

Se propone reducir el capital social en una cuantía de 45.444 euros, quedando fijado en 12.570.035 euros, mediante la amortización de 45.444 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de aproximadamente un 0,36% del capital social de la Sociedad, que han sido adquiridas por la Sociedad al amparo de las correspondientes autorizaciones de la Junta General de accionistas de la Sociedad y con estricto cumplimiento de los límites previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.

Se hace constar que la Reducción de Capital no entrañará devolución de aportaciones por ser la Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

No se prevé dotar la reserva indisponible a que se refiere el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, de conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

En línea con lo señalado, se propone modificar el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de acciones en circulación resultante de la Reducción de Capital.

Se propone igualmente delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de los acuerdos que se adopten, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente o que sean consecuencia de aquellos.

6. Propuestas de acuerdo

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la junta general extraordinaria de accionistas la aprobación del siguiente acuerdo:

"1. Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 45.444 euros mediante la amortización de 45.444 acciones propias de 1 euro de valor nominal, quedando fijado en 12.570.035 euros, y modificación del artículo 5 de sus estatutos sociales."

Aprobar la reducción del capital social de la Sociedad, que actualmente asciende a doce millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve (12.615.479) euros, en la cuantía de cuarenta y

cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (45.444) euros, mediante la amortización de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (45.444) acciones propias, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de aproximadamente un 0,36% del capital social de la Sociedad, que fueron adquiridas por la Sociedad al amparo de las correspondientes autorizaciones de la junta general de accionistas de la Sociedad y con estricto cumplimiento de los límites previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable. Como consecuencia de la presente Reducción de Capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en doce millones quinientos setenta mil treinta y cinco (12.570.035) euros, dividido en doce millones quinientos setenta mil treinta y cinco (12.570.035) acciones nominativas de un (1) euro de valor nominal cada una.

La Reducción de Capital tiene por finalidad amortizar acciones propias que mantiene la Sociedad en autocartera.

La Reducción de Capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán. No obstante, no se dotará la reserva indisponible a que se refiere el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, de conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

La Reducción de Capital deberá ejecutarse en un plazo no superior a seis meses desde la adopción del presente acuerdo y, en todo caso, una vez finalice el plazo de un mes correspondiente al derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, en relación con la Reducción de Capital, se adoptan los siguientes acuerdos:

- a) *Modificar, como consecuencia de la Reducción de Capital, el artículo 5 de los estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:*

"Artículo 5.- Capital Social.- *El capital social se fija en la suma de **12.570.035 EUROS**, representado por 12.570.035 acciones nominativas, de 1,00 EURO de valor nominal cada una."*

- b) *Delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el órgano de administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:*

- (i) publicar cualesquiera anuncios que resulten preceptivos;*
- (ii) llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo;*
- (iii) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de*

oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley;

- (iv) otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y modificación de estatutos y cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ejecutar y llevar a cabo la Reducción de Capital; y*
- (v) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del acuerdo."*

En Madrid, a 7 de mayo de 2024.

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES INCLUIDA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 7 Y 8 DE JUNIO DE 2024 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el consejo de administración de P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital para justificar la propuesta de reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 168 euros, quedando fijado en 12.569.867 euros, mediante la amortización de 168 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de P3 Czech Holdco, a.s. ("**P3 Czech Holdco**"), con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas (la "**Reducción de Capital**").

2. Normativa aplicable

El artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la modificación de estatutos, establece la obligación de los administradores de redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y de redactar igualmente un informe escrito que justifique la propuesta de acuerdo.

Según el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en el anuncio de convocatoria de la junta general deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

3. Antecedentes

El pasado 22 de noviembre de 2023 las acciones de la Sociedad fueron excluidas de negociación en el segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity ("**BME Growth**") y pasaron a ser admitidas simultáneamente en el sistema multilateral de negociación operado por European Digital Securities Exchange, S.V., S.A., bajo la marca comercial "Portfolio Stock Exchange" ("**PSE**").

Como parte del proceso de migración y, de conformidad con la normativa interna de BME Growth, al no haberse adoptado el acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad con el voto favorable del 100% de su capital social, la Sociedad formuló una oferta de compra de las acciones de aquellos accionistas que no votaron a favor de la exclusión. Dicha oferta supuso la salida de parte de los accionistas minoritarios de la Sociedad. Posteriormente, P3 Czech Holdco ha adquirido las acciones de parte de los accionistas minoritarios restantes, de manera que, a la fecha del presente informe, P3 Czech Holdco es titular del 99,64% del capital social de la Sociedad.

4. Justificación de la propuesta

A la vista del porcentaje tan elevado del capital social de la Sociedad del que es titular P3 Czech Holdco, el consejo de administración entiende que la propuesta de Reducción de Capital que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas viene justificada por la conveniencia de

facilitar, una vez más, la transmisión de sus acciones a los accionistas que no vendieron sus acciones durante la oferta de compra ni lo hicieron con posterioridad.

Debe tenerse en cuenta que, a diferencia de lo que ocurre en BME Growth, las sociedades incorporadas a PSE no tienen la obligación de suscribir un contrato con un proveedor de liquidez, cuya finalidad principal es facilitar la compraventa de las acciones emitidas por las sociedades que cotizan en un mercado regulado o sistema multilateral de negociación, mediante la formulación regular de órdenes de compra y venta que permitan a los inversores que así lo deseen adquirir o transmitir acciones de la Sociedad, lo que supone la pérdida de liquidez de las acciones de la Sociedad. De esta manera, la Reducción de Capital se constituye como un mecanismo adicional para paliar la pérdida de liquidez de las acciones en manos de accionistas minoritarios con la migración a PSE.

Igualmente, el consejo de administración considera que la Reducción de Capital permite una mayor eficiencia organizativa tanto de la propia Sociedad como del grupo en el que ésta se integra, mediante el ahorro de los costes de infraestructura que entraña una compañía con múltiples socios externos diferentes del accionista de control.

Por todo lo anterior, el consejo de administración considera que la Reducción de Capital está en línea con el interés social de la Sociedad y propone su aprobación a la junta general extraordinaria de accionistas.

5. Características de la Reducción de Capital y de la modificación estatutaria propuesta

La Reducción de Capital se realizará mediante la amortización de 168 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de P3 Czech Holdco, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas.

No se prevé dotar la reserva indisponible a que se refiere el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, de conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

En línea con lo señalado, se propone modificar el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de acciones en circulación resultante de la Reducción de Capital.

Se propone igualmente delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de los acuerdos que se adopten, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente o que sean consecuencia de aquellos.

6. Compensación de los accionistas

La Reducción de Capital propuesta se llevará a cabo mediante la amortización de las acciones titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de P3 Czech Holdco.

Dado que el establecimiento de un precio por acción busca preservar la integridad del derecho de propiedad de los accionistas, que no debe verse menoscabado por la Reducción de Capital, el consejo de administración de la Sociedad considera adecuado proponer a la junta general extraordinaria de

accionistas que se abone un precio por acción amortizada de 13,10 euros, coincidente con el último precio de cotización de las acciones de la Sociedad en PSE, de modo que la cantidad agregada a abonar por la Sociedad a los accionistas cuyas acciones se amortizan sea de 2.200,80 euros.

Asimismo, la propuesta de acuerdo recoge el procedimiento de pago del valor de amortización, así como el abono por la Sociedad de los costes e impuestos y demás gastos en relación con la amortización aprobada, sin perjuicio de delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, su concreción.

7. Votación separada

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital, la Reducción de Capital se someterá, además de la votación en junta general extraordinaria, a votación separada por: (i) los accionistas concurrentes no afectados por ella, esto es, P3 Czech Holdco; y (ii) los accionistas concurrentes afectados por la Reducción de Capital, esto es, los accionistas titulares de acciones de la Sociedad distintos de P3 Czech Holdco.

En consecuencia, la aprobación del acuerdo de Reducción de Capital queda condicionada a que las votaciones separadas previstas en el punto segundo del orden del día (bajo los subapartados segundo y tercero) obtengan la mayoría legalmente prevista para tenerse por aprobadas.

8. Propuestas de acuerdo

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la junta general extraordinaria de accionistas la aprobación del siguiente acuerdo:

"2. Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social de la Sociedad mediante devolución de aportaciones y modificación del artículo 5 de sus estatutos sociales, con los siguientes sub-puntos:

2.1 Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social de la Sociedad, en la cuantía de 168 euros, quedando fijado en 12.569.867 euros, mediante la amortización de 168 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de P3 Czech HoldCo, a.s. ("P3 Czech Holdco"), con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas, a razón de 13,10 euros por acción. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

2.2 Votación separada por P3 Czech Holdco del acuerdo de reducción de capital mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.3 Votación separada por los accionistas, distintos de P3 Czech Holdco, afectados por el acuerdo de reducción de capital mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital."

2.1 Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social de la Sociedad, en la cuantía de 168 euros, quedando fijado en 12.569.867 euros, mediante la amortización de 168 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos

de P3 Czech HoldCo, a.s. ("P3 Czech Holdco"), con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas, a razón de 13,10 euros por acción. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

*Aprobar la reducción del capital social de la Sociedad (que, en virtud del acuerdo primero anterior, quedará fijado en doce millones quinientos setenta mil treinta y cinco (12.570.035) euros) en la cuantía de ciento sesenta y ocho (168) euros, mediante la amortización de ciento sesenta y ocho (168) acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de P3 Czech HoldCo, a.s. ("P3 Czech Holdco"), con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas (la "**Reducción de Capital**"). Como consecuencia de la presente Reducción de Capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en doce millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete (12.569.867) euros, dividido en doce millones quinientas sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete (12.569.867) acciones nominativas de un (1) euro de valor nominal cada una. La aprobación de este acuerdo de Reducción de Capital queda condicionada a que en las votaciones separadas previstas en los puntos 2.2 y 2.3 siguientes se obtengan las mayorías legalmente previstas para tener por aprobado el acuerdo. Asimismo, en relación con la Reducción de Capital, se adoptan los siguientes acuerdos:*

- a) Acordar un precio por acción amortizada de 13,10 euros, de modo que la cantidad agregada a abonar por la Sociedad a los accionistas cuyas acciones se amortizan es de 2.200,8 euros.*
- b) No dotar la reserva indisponible a que se refiere el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, de conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.*
- c) Establecer el procedimiento de pago necesario para llevar a cabo la Reducción de Capital y la consiguiente amortización de las acciones afectadas en los siguientes términos:*
 - (i) El pago a cada accionista y la ejecución de la Reducción de Capital se realizarán en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de oposición de acreedores, mediante los procedimientos indicados por Portfolio Stock Exchange ("PSE") y Euroclear France SA ("**Euroclear**"). Actuará como entidad agente PSE.*
 - (ii) La Sociedad abonará a la Administración tributaria, por cuenta de cada accionista, el 1% del valor de amortización que perciba cada accionista para satisfacer el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad de Operaciones Societarias). Asimismo, la Sociedad abonará las comisiones que, en su caso, se devenguen como consecuencia de la amortización de las acciones.*
- d) Modificar, como consecuencia de la Reducción de Capital, el artículo 5 de los estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:*

*"Artículo 5.- Capital Social.- El capital social se fija en la suma de **12.569.867 EUROS**, representado por 12.569.867 acciones nominativas, de 1,00 EURO de valor nominal cada una."*

- e) *Delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el órgano de administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:*
- (i) *la concreción del procedimiento de pago del valor de amortización, costes, impuestos y demás gastos que asuma la Sociedad en relación con la amortización aprobada, la realización de cualesquiera solicitudes o comunicaciones a PSE o Euroclear y sus entidades participantes con la finalidad de proceder al pago del valor de amortización y modificar los registros contables de las acciones de la Sociedad, así como la concreción de los aspectos de operativa o procedimiento;*
 - (ii) *publicar cualesquiera anuncios que resulten preceptivos;*
 - (iii) *llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo;*
 - (iv) *declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley;*
 - (v) *otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y modificación de estatutos y cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ejecutar y llevar a cabo la Reducción de Capital;*
 - (vi) *declarar la unipersonalidad de la Sociedad; y*
 - (vii) *realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del acuerdo.*

2.2 Votación separada por P3 Czech Holdco del acuerdo de reducción de capital mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar el acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), mediante votación separada de los accionistas concurrentes no afectados por ella, esto es, P3 Czech Holdco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.3 Votación separada por los accionistas, distintos de P3 Czech Holdco, afectados por el acuerdo de reducción de capital mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta

general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar el acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad mediante devolución de aportaciones que se somete a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo del orden del día (apartado 2.1), mediante votación separada de los accionistas concurrentes afectados, esto es, los accionistas titulares de acciones de la Sociedad distintos de P3 Czech Holdco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 7 de mayo de 2024.